

Villavicencio, 20 de Agosto de 2025.

No. 2025140640043321 PA-OL-AYS-14064

AL: Señores.
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.
NIT. 900481902-6
RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR
Representante Legal
Cedula de ciudadanía N° 10.113.025
Dirección: CR 16 NRO. 79-34 79-36 AV SIMON BOLIVAR
Correo Electrónico: notificaciones@fresmar.com.co -
licitacionesfresmar.com
Teléfono: 3288978 - 3288989
Dosquebradas - Risaralda.

ASUNTO: Solicitud Aceptación o No de Prórroga contrato No. 009-024-2025.

Con toda atención me dirijo a la Señor **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR** con el fin de solicitar la verificación y/o aceptación de la modificación (prórroga y adición) al contrato No. 009-024-2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$92.000.000.00)** Incluido IVA si hay lugar, el cual tiene un tiempo de ejecución hasta el **31 de Agosto del 2025**.

Por lo anterior se solicita a bien su aceptación o no para efectuar **Prórroga al Contrato 009-024-2025 hasta el 30 de septiembre del 2025**.

Dando alcance a lo anterior, se solicita manifestar la aceptación o no, a lo solicitado y que se formalice mediante oficio, haciendo referencia al número de radicado,

Regional Llanos Orientales – Carrera 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7a-1
Rosablanca - Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales
Villavicencio, Meta, Colombia
PBX (608) 6732539
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co

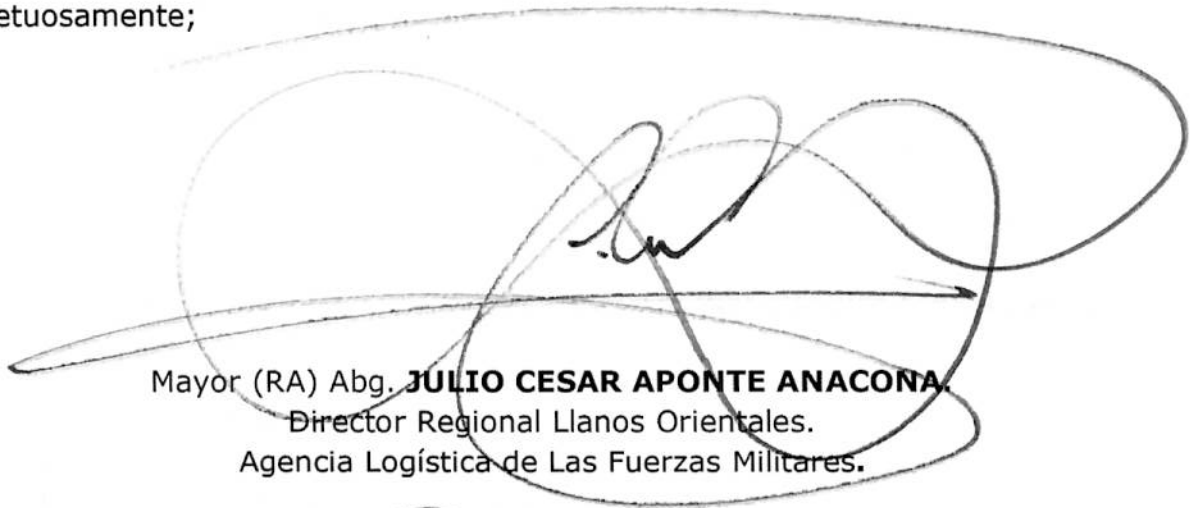




dirigido al **Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional Llanos Orientales, para así proceder a efectuar la modificación contractual ante la ALFM - REGLLO.

Lo anterior para su conocimiento y en espera de su pronta respuesta.

Respetuosamente;



Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**,
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.



Elaboró: TS. Rafael Sanchez G.
Cargo: Admón. CAD Yopal



Revisó: ING. ESP. Pedro F. Buitrago.
Cargo: Coord. Abastecimientos Llanos.

Aprobó:



No. 43321 Fecha: 21/02/2021

DE: Director Regional Llanos.

PARA: Coordinadora de Contratos.

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES

*Trés en cuenta
7 de cada a los
seis para*

PLAZO:


Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE
ANACONA



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.



12 ACTA UNIDAD ASESORA Definit SASI 009-047-2025.docx
710K



FRESMAR

Comercializadora de Alimentos Congelados

NIT 900481902

Dosquebradas Risaralda 21 de agosto del 2025

Señores:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA

Director Regional

REFERENCIA: Respuesta oficio No. 2025140640043321 PA-OL-AYS-14064 **Aceptación de Prórroga al contrato No. 009-024-2025**

Cordial Saludo,

Amablemente me dirijo al Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA, director regional Llanos Orientales con el fin de ACEPTAR LA MODIFICACIÓN (PRORROGA) AL CONTRATO NO. 009-024-2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES" por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$92.000.000.00)., el cual tiene un tiempo de ejecución hasta el 31 de agosto 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

Por lo anterior se acepta efectuar:

- 1. PRORROGA** hasta el 30 de septiembre 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

Gracias por la atención prestada y en espera para proceder a efectuar la modificación contractual.

Atentamente,

Oferente:

Nit

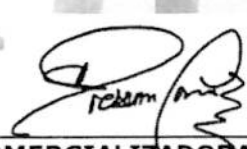
Representante Legal:

C.C.

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS

900.481.902-6

RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR

10.113.025

CARRERA 16 No 79-34 / 79-36 AV SIMON BOLIVAR

316-4934931

licitaciones@fresmar.com

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02		Página 1 de 5	
		FECHA:	23	07	2025

Dependencia: Abastecimientos
Proceso No 009-024-2025

Fecha elaboración: 22 de Agosto 2025

Modificadorio No. 1
Proceso No 009-024-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere el es **"SUMINISTRO DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

De acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto.

"... ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..."

y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto:

"...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan..."

En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto al suministro de comida caliente a través de los comedores de tropa, requiere adquirir **"SUMINISTRO DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, que satisfagan los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS		VERSIÓN: No. 02	Página 2 de 5
		PREVIOS	FECHA:	23	07 2025
					

de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares".
Teniendo en cuenta la necesidad se requiere:

Teniendo en cuenta la necesidad se requiere:

Efectuar modificación, **PRORROGAR** hasta el **30 de septiembre de 2025**; al rubro VIVCOM VIVERES COMEDORES, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO. FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto:

"SUMINISTRO DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".

2.2 Especificaciones técnicas:

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato inicial.

2.3 Presupuesto oficial.

ES DE **NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$92.000.000) INCLUIDO IVA.** VIVCOM VIVERES COMEDORES, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO. FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 12525 del 19 de Junio de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

2.4 Autorización de Vigencias Futuras:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unidad de logística Fuerzas</small>	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02		Página 3 de 5	
		FECHA:	23	07	2025
 <small>Ministerio de Defensa</small>					

2.5 Nuevo Plazo de ejecución:

El término para la ejecución del objeto del presente es hasta el **30 de Septiembre 2025** y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

2.6 Lugar de ejecución:

Se mantienen de acuerdo a las condiciones del Contrato Principal.

2.7 Forma de pago:

Acuerdo al contrato principal.

2.8 Tipo de contrato:

Suministros.

2.9 Ordenador del gasto:

De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 720 del 24 de mayo de 2023, el ordenador del gasto será el Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado.

3.2 De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 artículo 40, que expresa que los contratos estatales se pueden adicionar hasta en el 50% del valor inicialmente pactado y la Resolución 721 del 31 de julio de 2018, mediante la cual se aprueba el manual de contratación, artículo 4.6.17 modificaciones a los contratos. La presente adición del contrato, reduce la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el cumplimiento a la entrega del contrato interadministrativo, así como el desabastecimiento y el desgaste administrativo de la entidad adelantando procesos de manera independiente y así como generar economías de escala al momento de la adquisición del producto.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02			
		FECHA:		23	07

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Así las cosas, la solicitud de modificatorio número uno (01) prórroga al contrato de suministros denominado **"SUMINISTRO DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera:

"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."

Y parágrafo único inciso segundo,

"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

3°. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."

"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 5 de 5
		FECHA:	23	07

3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."

"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato..."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ASCIENDE A LA SUMA DE NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$92.000.000) INCLUIDO IVA.

- 4.1** El señor **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**, representante legal de la forma de colaboración empresarial **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S**, el **ORDENADOR DEL GASTO** y el **SUPERVISOR** del CONTRATO, aprobaron **prorrogar**, bajo las mismas características y condiciones exigidas en el contrato inicial N° **009-024-2025** mediante la firma del formato solicitud modificaciones contractuales, esto teniendo en cuenta que se requiere suplir las necesidades de los integrantes de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.



TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO.
Supervisor Contrato 009-024-2025.

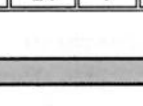
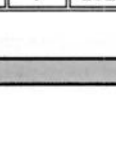
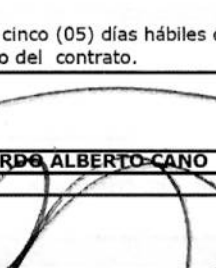


Elaborado: TS. Rafael Sanchez G.
Cargo: Supervisor contrato.



Reviso: ING. ESP. Pedro Felipe Buitrago M.
Cargo: Coordinador Abastecimiento Llanos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
		CÓDIGO: CT-FO-15	
		VERSIÓN N° 01	Página 1 de 1
		FECHA:	24 7 2024
SOLICITUD DE			
ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒
MODIFICACIÓN	☐	SUSPENSIÓN	☐
		REINICIO	☐
1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
CONTRATO N°:	009-024-2025		
NOMBRE CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.		
OBJETO CONTRACTUAL:	"SUMINISTRO DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31 DE AGOSTO DE 2025.		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	24 DE JULIO DE 2025.		
FECHA DE EJECUCIÓN INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO / ACTA DE ACUERDO	No. 050-DIADQ-DIPER-2024 No. 0002 ARC-JOLA-2023 No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	\$ 92.000.000,00		
VALOR CONTRATO	92.000.000,00		
INTERVENTOR:	N/A		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	ABATECIMIENTOS		
SUPERVISOR:	TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO		
2. PRORROGAS			
	PRORROGA NO.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN
	1	30	30/09/2025
3. SUSPENSIONES / REINICIO			
	ACTAS DE SUSPENSIÓN / REINICIO N°	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de agosto de 2025 (dd/mm/aaaa)		
4. VALOR ADICIONES			
	ADICION NO.	VALOR (\$)	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 92.000.000		Menor de 50% valor contrato, excepto contratos de interventoría
5. OBJETO			
El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una			
ADICIÓN	☐	Al contrato citado por valor de	\$0,00
PRORROGA	☒	Al contrato citado de	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
MODIFICACIÓN	☐	Al contrato citado de:	
SUSPENSIÓN	☐	Al contrato citado tiempo	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		FECHA:	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La Unión de Soldados Fortalece</small>	TÍTULO	SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES		CÓDIGO: CT-FO-15	 <small>República de Colombia</small> No la Delatemos
			VERSIÓN N° 01	Página 1 de 1	
			FECHA:	24	
REINICIO ☐					
6. ESTADO FINANCIERO ☒					
Valor actual del contrato		\$ 92.000.000,00			
Valor facturado		\$ 26.690.000,00			
Valor facturado reajustes		\$ 0,00			
Valor anticipo amortizado		\$ 0,00			
Valor anticipo por amortizar		\$ 0,00			
7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD					
<p>El presente modificatorio al contrato es con el fin de dar cumplimiento Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024 Ejercito Nacional de objeto abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados. Se hace necesario PRORROGAR hasta el 30 de Septiembre de 2025; al CONTRATO 009-024-2025; lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 29,01 % del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$65,310,000,00); así mismo, su plazo de ejecución es hasta el 31 de Agosto del 2025 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares"</p>					
8- DOCUMENTOS SOPORTE					
1. Alcance a estudios previos		☒			
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones)		☒			
3. Numero de Solicitud de pedido SAP (Adiciones)		☒			
4. Solicitud contratista		☒			
Para constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio, Meta, a los (22) días del mes de Agosto de 2025.					
Nota: la subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratación tramitará las modificaciones mínimo con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha estimada para la entrada en vigencia de la modificación del contrato y previo al vencimiento del plazo del contrato.					
Firma:  Supervisor: TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO Cargo: Supervisor contrato 009-024-2025		Firma:  Representante Legal Contratista: RICARDO ALBERTO CANO Cargo: Representante Legal.			
Firma Representante Legal Interventoría (Cuando Aplique) Cargo		Firma  Ordenador del gasto ALFM: Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA Cargo: Director Regional Llanos Orientales			

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31					
		VERSIÓN No. 03				Página 1 de 5	
		FECHA:	06			12	2024

MODIFICATORIO (No. 1) PRORROGA (1), AL CONTRATO No. 009-024-2025

Número Contrato:	de	009-024-2025	Fecha Contrato Inicial:	julio 21 de 2025
Entidad contratante:	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES			
NIT:	800.117.180-3			
Contratista	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.			
NIT:	900.481.902-6			
Representante Legal:	RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR			
Cédula:	10.113.025			
Teléfono- Cel.	6063288978- 6063288989- 3218168901			
Dirección:	CRA 16 NO. 79- 34 DOSQUEBRADAS			
Correo electrónico:	NOTIFICACIONES@FRESMAR.COM			
Objeto Contractual:	"SUMINISTRO DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"			
Valor total del Contrato	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$92.000.000) INCLUIDO IVA, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN.			
Plazo de ejecución inicial:	31 DE AGOSTO DEL 2025			
Prorroga 1	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025			

Entre los suscritos: Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila; en calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, entidad con número de identificación tributaria 800.117.180-3, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la resolución de nombramiento número 720 del 24 de mayo de 2023, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, y por la otra parte, la persona jurídica **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.**, la cual cuenta con número de identificación tributaria **900.481.902-6**, representada legalmente por el señor **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.113.025**, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 2 de 5
		FECHA:	06 12 2024
			

- Que, al **momento** de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **12525 del 19 de junio de 2025**, el cual respalda el presente contrato.
- Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de **Villavicencio** - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- Que el responsable del subproceso de Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, solicito al Ordenador del Gasto, mediante Memorando **2025140640138483 PA-OL-AYS-14064 el 17 de junio del 2025**, para iniciar el proceso contractual; que posteriormente la oficina de Gestión de la Contratación previas revisiones **establecidas**- legales y procedimentales estructuró los documentos previos para el proceso de **MINIMA CUANTIA No. MC 009-036-2025** para el **"SUMINISTRO DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**,
- Que el **9/07/2025 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, se publicó en el SECOP II, la invitación ya antes descrito.
- Que el **15/07/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, se presentó el cierre del proceso, registrándose dos ofertas en la plataforma de la siguiente manera:

OFERENTES PRESENTADOS

No.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
1	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA C.C. 33.677.303	901347572-1
2	COMERCIALIZADORA FRESMAR	RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR C.C. 10.113.025	900481902-6

- Que mediante acto de adjudicación del 18 de julio del 2025, la cual integra en su contenido los informes de selección evaluativos técnicos, jurídicos, financieros y económicos del ejercicio de subasta, se adjudicó el proceso de MINIMA CUANTÍA No. **MC 009-036-2025** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**, a la persona jurídica **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.**, la cual cuenta con número de identificación tributaria **900.481.902-6**, representada legalmente por el señor **RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.113.025**; por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$92.000.000) INCLUIDO IVA, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN**, para lista de precios global Dependencia VIVCOM VIVERES COMEDORES rubro presupuestal A-05-01-01-002-001 PRODUCTOS CARNE, PESCADO FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, Certificado de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03		Página 3 de 5	
		FECHA:	06	12	2024
					

Disponibilidad Presupuestal No. 12525 del 19 de junio de 2025, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

8. Que, el 20 de agosto del 2025 el señor **TS. RAFAEL SANCHEZ GIRALDO**, en calidad de supervisor solicitó **PRIMER MODIFICATORIO** al contrato No. 009-024-2025, argumentando mediante Formato Modificaciones Contractuales CT-FO-15, que se hace necesario **PRORROGAR** hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito el CONTRATO 009-024-2025; lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 29.01% del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de **SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$65.310.000,00)**, así mismo, su plazo de ejecución es hasta el 31 de agosto 2025 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados y comedores de tropa administrados por la Regional Llanos Orientales de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares".

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

9. Así las cosas, la solicitud de modificatorio **(01) prórroga (01)** al contrato de suministro denominado **009-024-2025**, es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993, que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera.

"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."

Y párrafo único inciso segundo

"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

*"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:
3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."*

"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03	Página 4 de 5	
		FECHA: 06	12	2024
				

3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."

"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato..."

10. Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales de planeación y economía.
11. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.
12. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.
13. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
14. Que la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista y la ampliación de la vigencia de las garantías.
15. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente modificatorio al contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
16. Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.
17. De acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato No. 009-024-2025, para lo cual las partes.

ACUERDAN,

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato No. 009-024-2025 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 12525 del 19 de junio de 2025**. Expedido por el profesional de presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista, al igual la ampliación de las garantías contenida en la

	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			
		VERSIÓN No. 03	Página 5 de 5		
		FECHA: 06	12	2024	

garantías cumplimiento número **No. 55-44-101085764 Anexo 0** expedida por la Compañía **"Seguros del Estado S.A"**, (las cuales deben ser cargadas en la plataforma del SECOP II, firmadas y con el respectivo recibo del pago), que ampara el contrato número **009-024-2025**, por lo cual se requerirá la aprobación de la garantía por parte de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, no reconocerá al **CONTRATISTA** ningún reajuste adicional al valor inicialmente contratado por el objeto contractual. Los demás términos y condiciones del contrato inicial número 009-024-2025 que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2025.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
 Director Regional Llanos Orientales.
 Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

EL CONTRATISTA,


COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS.
 NIT. 900.481.902-6.
RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR.
 C.C. No. 10.113.025
 Representante Legal


Elaboró: TASD. Tatiana Andrea Forero Barbosa.
Cargo: Técnico Contractual.


Revisó: PD. Lourdes Tatiana Margero Avendaño.
Cargo: Coordinador Contractual.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD.SUC 55	NO.PÓLIZA 55-44-101085764	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
28 08 2025	21 07 2025		00:00	30 09 2028		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.481.902-6
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA
	TÉLEFONO: 3288978

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.117.180-3
DIRECCIÓN: KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META
	TÉLEFONO 6086732539

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0105, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DE LA ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCION MC 009-036-2025, NUMERO DE CONTRATO 009-024-2025, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PESCADO PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/07/2025	30/03/2026	\$23,000,000.00	\$23,000,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	21/07/2025	30/03/2026	\$23,000,000.00	\$23,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/07/2025	30/09/2028	\$4,600,000.00	\$4,600,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO (No. 1) PRORROGA (1), AL CONTRATO No. 009-024-2025, DE FECHA 27/08/2025, SE PRORROGA HASTA EL 30/09/2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****12,000.00	\$ *****4,000.00	\$ *****3,040.00	\$ *****19,040.00	\$ *****50,600,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

55-44-101085764

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cjeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DIRLAYALBINO

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD.SUC 55	NO.PÓLIZA 55-44-101085764	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
28 08 2025	21 07 2025		00:00	30 09 2028		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.481.902-6
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR	CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA TELÉFONO: 3288978

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.117.180-3
DIRECCIÓN: KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO 6086732539

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
[o www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB

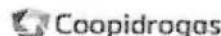


VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS



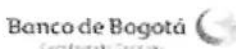
MOVIRED



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****12,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00	IVA \$ *****3,040.00	TOTAL A PAGAR \$ *****19,040.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****50,600,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OSCAR ALBEIRO ARANGO RUIZ	91801	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELÉFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11012107542709 (3900) 000000019040 (96) 20260721

REFERENCIA
PAGO:
1101210754270-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA						SUCURSAL PEREIRA						COD.SUC 55		NO.PÓLIZA 55-44-101085764		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
28 08 2025			21 07 2025			00:00	30 09 2028			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.481.902-6		
DIRECCIÓN: CR 16 NRO. 79-34 Y 79-36 AV SIMON BOLIVAR						CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA			TELÉFONO: 3288978	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.117.180-3		
DIRECCIÓN: KR 48 CL 1 A ANILLO VIAL LT 7 A - 1 ROSABLANCA						CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO: 5086732539	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELÉFONO: 5124482 - PEREIRA

55-44-101085764

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DIRLAYALBINO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
\$ 19.040,00

Número de aprobación
00990622

Motivo
Internet

Fecha del pago
29/08/2025

Referencia 1
1697438506

Hora del pago
04:13 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
*****4787

Referencia 3
8600095786

Destino del pago
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Código único CUS
1735990622

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-20		
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 3
		FECHA:	20	12
		AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS		

CONTRATO No. 009-024-2025

CONTRATISTA : **COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.**
NIT 900481902-6
Representante Legal: RICARDO ALBERTO CANO SALAZAR
Dirección CR 16 NRO. 79-34 79-36 AV SIMON BOLIVAR
Tel: 3288978- 3288989
notificaciones@fresmar.com
 Bogotá D.C.

Objeto: "SIMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

Valor del contrato: \$92.000.000
Valor tota asegurado: \$ 50.600.000

Cumplimiento del contrato
Valor: \$23.000.000
Vigencia: Desde: 21/07/2025 hasta: 30/03/2026

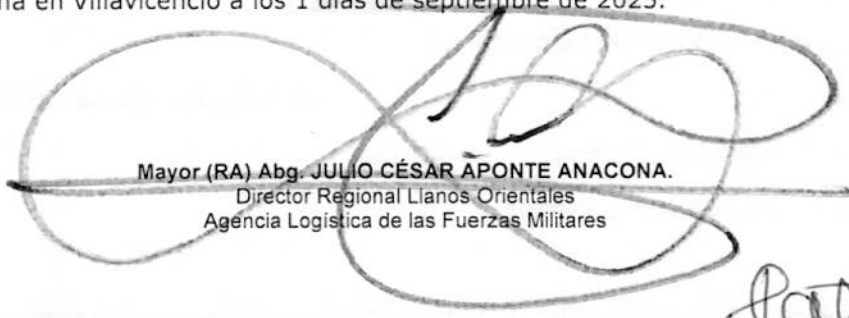
Calidad de los elementos
Valor: \$23.000.000
Vigencia: Desde: 21/07/2025 hasta: 30/03/2026

Salarios y prestaciones sociales
Valor: \$4.600.000
Vigencia: Desde: 21/07/2025 hasta: 30/09/2028

NOTA: Esta póliza fue confirmada por la funcionaria Sonia Liliana Hernández Parrado en la página de la Compañía Seguros del Estado (<https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/>) *Se Anexa Certificado.*

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única. **Garantía de Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales No. 55-44-101085764 Anexo 1**, expedida por la Compañía "Seguros del Estado." de acuerdo a lo dispuesto en (la Ley 80/93 y Ley 1150/07).

Para constancia se firma en Villavicencio a los 1 días de septiembre de 2025.


 Mayor (RA) Abg. JULIO CÉSAR APONTE ANACONA.
 Director Regional Llanos Orientales
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares


Elaboró: Sonia Liliana Hernández Parrado
 Cargo. TASD Contratos


Revisó: Lourdes Tatiana Marrojo Avendaño
 Cargo: Coordinadora de Contratos

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	CÓDIGO: CT-FO-20		
		VERSIÓN No. 01		Página 2 de 3
		FECHA:	20	12
				

LISTA DE VERIFICACION

	INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
	☐	☐	☐	☒	☐

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	X	
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.	X	
3	Las vigencias iniciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	X	
4	El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada.	X	
5	La póliza tiene incluido el párrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	X	
6	Tiene el número y objeto del contrato	X	
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	X	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	X	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza.		X
10	La garantía esté firmada por el garante y el contratista.	X	

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE: NO

Fecha: 1 de septiembre de 2025 No. Póliza **No. 55-44-101085764 Anexo 1**

Compañía Aseguradora: COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Confirmada Por: Sonia Liliana Hernández Parrado

Teléfono: N/A

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET: SI <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/>

Se anexa certificado	SI	☒	NO
----------------------	----	-------------------------------------	----

PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	CÓDIGO: CT-FO-20							
		VERSIÓN No. 01		Página 3 de 3					
		FECHA:	20	12	2023				

CUMPLIMIENTO ESTATAL

[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)
[Inicio](#)


SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

55-44-101085764

Fecha de expedición:

jueves, 28 de agosto de 2025

Asegurado:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Número de anexo:

1

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

COMERCIALIZADORA FRESMAR SA